UMATA-25-1-097
Julio 01 de 2025

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
01 JUL 2025
Hora: 11:30
Quien Recibe:

Doctor
PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Secretario General y de Servicios Administrativo
Alcaldía de Puerto Boyacá
Presente

ASUNTO: Estudio Previo

Respetado Doctor Cano:

Para su conocimiento y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hago envio el siguiente estudio previo y demas documentacion requerida para la celebración del contrato que tiene por objeto **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CORRALES MORALES
Directora UMATA
umata@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Celular 3108434705

Proyacto: Albenis Montealegre
Reviso: Sandra Corrales

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
DEPENDENCIA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA
CODIGO BPIM:	24-9-15-572-00019
CODIGO BPIN:	202500000004348
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000,00=)
PLAZO	SEIS (06) MESES
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2025.CEN.01.060229
FUENTE O RECURSO	1-RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	78111808 – ALQUILER DE VEHICULOS
CODIGO PAA	SIIPAA2025-658
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente estudio se sujeta a la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.5.1**, a fin de realizar el proceso de Contratación de Adquisición de Bienes y/o Servicios de igual o inferior al 10% de la menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate.

Las normas relacionadas a la creación, funcionamiento y operación de Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA; establece y reglamenta el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en consonancia con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), ordenando la prestación de los servicios de extensión agropecuaria por parte de los entes municipales, en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, bajo los principios de eficiencia, libre escogencia, desarrollo sostenible, heterogeneidad, planificación, descentralización, obligatoriedad, calidad, coordinación, organización de los productores y enfoque de cadena productiva y de agregación de valor, así mismo, la futura contratación producto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2025.

Para la buena ejecución de las diferentes actividades asignadas a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA, dentro de las cuales se encuentra la prestación del servicio de asistencia técnica Agropecuaria y el apoyo a proyectos productivos, en este proceso se requiere del traslado de técnicos y profesionales a diferentes sectores veredales, a su vez se requiere del transporte de materiales e insumos para realización de escuelas de campo y/o capacitaciones grupales. La UMATA posee tres vehículos adscritos, los cuales corresponden a motocicletas cilindraje 149 Marca HONDA y son usados para el desplazamiento para actividades propias de la UMATA, sin embargo, no

tienen la capacidad para el transporte de la totalidad de personal ni los implementos, requeridos en las capacitaciones grupales.

Contar con un vehículo tipo camioneta por parte de la UMATA, permitirá aportar al fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio de Puerto Boyacá, a través de procesos de asistencia técnica y apoyo a proyectos productivos, los cuales son eje fundamental del plan de acción desarrollado

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá en desarrollo de las actividades del proyecto a su cargo ("***FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ***"), requiere suscribir contrato de alquiler de camioneta 4x4 para el acompañamiento de actividades de asistencia técnica, a la empresa que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área, con la función propia de la UMATA en el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores de las líneas agrícolas aptas para las condiciones agroecológicas y edafoclimáticas del municipio, y en el cumplimiento de tres metas del plan de acción propuestas para el Sector Agropecuario, a saber: 1) Apoyo proyectos productivos 2)*"servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños y medianos productores"*

En consideración con lo anterior, se genera la necesidad para la administración debidamente soportada en el Plan Anual de Adquisiciones (Código SIIPAA2025-658) para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA"

2.2. CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO:	Servicios, F
SEGMENTO:	Servicios de transporte, Almacenaje y correo. 78000000.
FAMILIA:	Servicios de transporte de pasajeros 78110000.
CLASE:	Servicios de transporte de pasajeros por carretera, 78111800.
PRODUCTO:	Servicios de alquiler de vehículos, 78111808

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

ESTUDIOS PREVIOS

SIIPAA 2025 658	**Descripción del Objeto Contractual** SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA	**Valor Total Estimado $** 27.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 27.000.000	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 6
¿Se Requiere Protecto? SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** 202500000004348	**¿Se Requiere POAI?** SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	**Dependencia o Área** Umata	**Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato** Urbana/rural
Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Prestación de servicio	**Fuente de los Recursos** Recursos propios
Tipo de Prioridad Media	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Junio	**Modalidad de Selección** Mínima Cuantía

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
78111808	Alquiler de vehículos	Producto	

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina con platón y tracción 4x4, para el desplazamiento de funcionarios de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, para la atención de diferentes actividades relacionadas con el proceso de asistencia técnica a pequeños productores y apoyo a proyectos productivos, cumpliendo las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con el mantenimiento de las motocicletas adscritas a la UMATA.

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Especificación exigida
1	Capacidad	5 pasajeros
2	Aire acondicionado	Optimo estado
3	Equipo de carretera (Botiquín, extinguidor, cruceta, etc.)	Deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y tendrá como mínimo los elementos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59 del Decreto Ley 1344 de 1970
4	Vidrios eléctricos	Optimo estado
5	Tapizado	Optimo estado
6	Pintura - Latonería	Optimo estado
7	Llantas	Optimo estado
8	Modelo	Mínimo 2020
9	SOAT y revisión tecno mecánica	Vigente

10	Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros y/o seguro todo riesgo.	Vigente Cobertura igual o superior a $1.000.000.000 de pesos.
11	Disponibilidad.	24 horas

2.6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

1 Disponer de camioneta doble cabina con platón y tracción 4x4, modelo mínimo 2020, el cual deberá esta disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante el termino de ejecución del presente contrato.
2 El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar, es decir, debe contar con póliza de responsabilidad extracontractual.
3 Poseer tarjeta de propiedad y mantener vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica.
4 El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de la camioneta.
5 Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
6 Copia de inscripción en el RUNT.
7 No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades de proselitismo durante la ejecución del contrato.
8 Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, aseo y presentación.
9 El vehículo debe tener llantas adecuadas, donde el espesor de grabado tenga mínimo un 90% de vida útil por desgaste. (sin presencia de lonas y/o alambres).
10 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo, sin comprometer su disponibilidad.
11 Suministrar los repuestos e insumos en general para el vehículo.
12 En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación se deberá estar en condiciones de suministrar un vehículo de reposición, con las mismas características, que permita mantener la prestación del servicio.
13 Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que se presente en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
14 El alquiler del vehículo no requiere no implica el suministro de combustible ni conductor por parte del contratista.
15 El vehículo objeto del contrato debe ser de propiedad del oferente o encontrase bajo su administración para uso.
16 Y las demás impartidas por el supervisor del contrato.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual.
5. Notificar de forma inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
6. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
14. Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
15. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
17. Cumplir con las demás obligaciones que sean dadas por la supervisión y que deriven o se ajusten a la descripción del objeto y la necesidad del servicio.

2.8. ACTIVIDADES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de

Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Obligación de dejar trazabilidad de los refrigerios entregados, estos serán soportados en planillas.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **SEIS (06) MESES** calendario.

2.11. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-7-SECRETARÍA GENERAL
SECTOR	AC-7-17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	AC-7-1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (1702)
SUBPROGRAMA	AC-7-1702-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NUMERO BPIN	202500000004348
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.060229

2.12. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000,00=).**

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia

2.13. FORMA DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS

Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.14. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Entre el Municipio de Puerto Boyacá y el proveedor existirá un contrato de prestación de servicio.

2.15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA,** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2.17. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2022 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
2. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
3. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá contratará "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin

de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica cuatro (04) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU **7710** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores,* distribuida en los siguientes departamentos.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
804010490	PROPIEDADES Y BIENES SANTANDER SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
829000208	JS SUMINISTROS LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
901204475	INVERSIONES AMIVE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900469791	ALIANZAS BIG SAS	APARTADO-ANTIOQUIA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ochenta y un (81) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU **7710** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores,* para lo cual se presenta una muestra representativa de diez (10) empresas:

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION
1	J&R MULTISERVVICIOS SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
2	WESTE SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
3	TRANSPORTES Y SERVICIOS L.Q SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
4	SERVILOPEZ CONTRATISTA SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
5	MULTI TRANS JMC SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
6	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION HSQE CONSULTORIA SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
7	TRANSPORTES ASOGRECON SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
8	TJM OBRAS Y SUMINISTRIS SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
9	MONTAJES TRANSPORTES Y ASESORIAS RYG SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
10	EMC SERVICIOS SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA

ESTUDIOS PREVIOS

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No	MC-SGM-044-2025
OBJETO	ALQUILER DE UN VEHICULO PARA DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.
VALOR	$ 28,028,150
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FORMA DE PAGO	DOS PAGOS. UNO 50% CON ACTA INICIAL Y OTRO 50% CON ACTA FINAL

CONTRATO No	MC-030-2025
OBJETO	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA
VALOR	$ 34.000.000
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES
FORMA DE PAGO	DOS PAGOS. UNO 50% CON ACTA INICIAL Y OTRO 50% CON ACTA FINAL

CONTRATO No	017-2014

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO POR MONTO AGOTABLE PARA EL ALQUILER DE VEHICULO 4X4, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y EL EQUIPO INTERDISCILINARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2126 DE 2021
VALOR	$ 17.000.000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FORMA DE PAGO	50% Anticipo y 50% Final.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

En cuanto a la oferta en el mercado, y en sintonía con la guía para el estudio del sector, la UMATA identificó los siguientes costos relacionados con la prestación del servicio. La siguiente tabla resume la oferta indicada.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

EMPRESA	AL-CA Ingeniería y Servicios	ADC Ingenierías
	900.856.860-6	**98620330-2**
VALOR	$ 25.650.000	$ 28.350.000

4.4. COSTO PROMEDIO

Ítem	Descripción	AL-CA Ingeniería y Servicios	ADC Ingenierías	PROMEDIO
		900.856.860-6	**98620330-2**	
10.1	Alquiler de camioneta 4x4 con platón y doble cabina (No incluye conductor ni combustible)	$ 25.650.000	$ 28.350.000	$ 27.000.000

*Los anteriores proveedores son idóneos para cumplir con el objeto del contrato.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" y las contrataciones previas realizadas por otras entidades y por esta administración publicadas en el SECOP. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000,00=).** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total

10.1	Alquiler de camioneta 4x4 con platón y doble cabina (No incluye conductor ni combustible)	Dia.	77,14	$ 350.000.000	$ 27.0000.000
				SUBTOTAL	$ 27.0000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

No	1	2
Clase	GENERAL	GENER/ESPECI
Fuente	EXTERNO	INTER/EXTER
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	SOCIOPE/NATTEC
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Variación de precios	Cambios normativos o de legislación
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Aumento de precios de los bienes y servicios	Variación de las condiciones económicas inicialmente
Probabilidad	2-IMPROBABLE	Improbable/Valor 2
Impacto	3-MODERADO	Menor/Valor 2
Calificación Total	6	4
Prioridad	MEDIO	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/Mpio	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Actualización constante sobre los cambios normativos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2
Calificación	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco.	Si	No.
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del	Desde el inicio de ejecución del
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Duración contrato	Duración contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos
Periodicidad	Mensual / cuando	Mensual / cuando

ESTUDIOS PREVIOS

5	4	4	3
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	E/S/O/P/E/R/N/T
Calidad del bien	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Casos fortuitos de fuerza Mayor
Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en	Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Afecta el desarrollo del contrato. Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Afecta la normal ejecución del contrato.
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Municipio
Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Si	Si	Si	Si
Funcionario delegado/Supervisor	Funcionario delegado/Supervisor	Funcionario delegado/Supervisor	Contratista / Municipio
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato	Duración contrato
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes
Durante la ejecución	Durante la ejecución del	Durante la ejecución	Durante la ejecución

7. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir la Garantía Única a su costa y a favor de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará la seriedad del ofrecimiento y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 10% del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

SANDRA PATRICIA CORRALES MORALES
Directora UMATA
umata@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Celular 3108434705

Proyectó: Nilton Bello Florido, profesional de apoyo